

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	2019420800000099 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

R E C E P C I O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500001499 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar D.T. MEDIO AMBIENTE Y OT Hora: 13:18:36

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PARADAS RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU RELATIVA A LA RECALIFICACIÓN DE USO DOTACIONAL A RESIDENCIAL DE LA SEDE DE CORREOS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARADAS.

EXpte. EAE/SE/777/2018/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Modificación Puntual del PGOU relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial de la sede de Correos”, en el término municipal de Paradas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 31 de octubre de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio y la documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “Modificación Puntual del PGOU relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial de la sede de Correos”, en el término municipal de Paradas, formulada por el Ayuntamiento de Paradas, conforme con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, acompañada de documentación.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la “Modificación Puntual del PGOU relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial de la sede de Correos”, en el término municipal de Paradas, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La Modificación altera el uso del suelo, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la “Modificación Puntual del PGOU relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial de la sede de Correos”, en el término municipal de Paradas, se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu734PFIRMAPN3V+ywt7ZCJ4SKa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	640xu734PFIRMAPN3V+ywt7ZCJ4SKa	PÁGINA	1/2

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	2019420800000099 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar D.P. PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS SEVILLA

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500001499 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar D.G. PREVEN. CALID. AMB SEVILLA

Hora
13:18:36

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la “Modificación Puntual del PGOU relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial de la sede de Correos”, en el término municipal de Paradas, se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Paradas se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Paradas,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la “Modificación Puntual del PGOU relativa a la recalificación de uso dotacional a residencial de la sede de Correos”, en el término municipal de Paradas, conforme con lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu734PFIRMAPN3V+ywt7ZCJ4SKa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	640xu734PFIRMAPN3V+ywt7ZCJ4SKa	PÁGINA	2/2